

Expediente: **241/14**

Carátula: **ROSALES JUAN ANTONIO DAVID C/ CARRIZO JOSE DOMINGO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **15/10/2020 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 241/14



H20702363906

EXPTE N°: 241/14

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 14 de octubre de 2020.-

AUTOS: ROSALES JUAN ANTONIO DAVID c/ CARRIZO JOSE DOMINGO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: ROSALES,JUAN ANTONIO DAVID

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCION, 29 de septiembre de 2020.- Agréguese y téngase presente la constancia de opción de Afip. Previo a todo trámite, advierte el proveyente que las partes no fueron debidamente intimadas para la constitución del domicilio digital bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados judiciales, por lo que corresponde INTIMAR a que en el término de 3 (TRES) días lo constituyan, bajo sanción de imponer el apercibimiento arriba descripto. Por lo expuesto ut-supra corresponde declarar de oficio la nulidad de las cédulas de notificación libradas en autos en fecha 12/12/2019 y los actos que fueron su consecuencia.- PERSONAL.-Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" "CONCEPCIÓN, 04 de diciembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- HACER LUGAR al incidente de caducidad de instancia promovido por la parte demandada. En consecuencia DECLARASE perimida la instancia en el presente juicio, conforme a lo ponderado.- II.- COSTAS: al actor vencido, conforme lo considerado.-

III.- HONORARIOS: oportunamente. **HÁGASE SABER.-** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
- JUEZ" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- -JLT.-

Actuación firmada en fecha 14/10/2020

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.